



movimientociudadano.mx

CONSIDERANDO

Que Movimiento Ciudadano tiene la obligación de promover la participación de las mexicanas y los mexicanos en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio democrático del poder público.

Que la Primera Convención Estatal en Tlaxcala de Xicohtécatl se llevó a cabo el 27 de enero de 2014 y que conforme a la normatividad interna, los órganos de dirección vigentes deben ser renovados.

Que la Coordinadora Ciudadana Nacional, en su Quincuagésima Segunda Sesión, celebrada el 8 de junio de 2017, autorizó a la Comisión Operativa Nacional para que conjuntamente con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emitan la Convocatoria a los militantes de Movimiento Ciudadano para que concurran a la Segunda Convención Estatal.

Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 12, numeral 1, inciso e); 18; 20; 21; 26; 43, 83; 84 y demás aplicables de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, se emite la presente:

CONVOCATORIA A LA SEGUNDA CONVENCIÓN ESTATAL EN TLAXCALA

De conformidad con las siguientes

BASES

Primera. Se convoca a las y los militantes de Movimiento Ciudadano del Estado de Tlaxcala para que manifiesten por escrito su interés en participar, previo el cumplimiento estatutario, reglamentario y lo previsto en la presente Convocatoria, como precandidatos o precandidatas en el proceso interno de elección de integrantes de los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano en la entidad.

Segunda. El proceso interno de elección de integrantes de los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano en el Estado de Tlaxcala, se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de los mismos.

Tercera. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos es el órgano responsable de organizar, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia e igualdad de oportunidades en su desarrollo, ejerciendo las atribuciones que prevén los Estatutos y el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, así





movimientociudadano.mx

como las que se establecen en la presente Convocatoria y demás ordenamientos aplicables.

Cuarta. Para la elección de las candidatas y de los candidatos a ocupar los cargos en los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano en el Estado, en términos estatutarios, serán considerados todas aquellas y aquellos militantes que habiendo cumplido los requisitos reglamentarios y los establecidos en la presente Convocatoria, sean debidamente registrados y validados por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

Quinta. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos será la encargada de expedir la documentación para el registro de las precandidatas y de los precandidatos a Consejeros y Consejeras Numerarios, a Presidente/a y Secretario/a Técnico/a del Consejo Ciudadano Estatal, a integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal, a miembros de la Comisión Operativa Estatal, a Coordinador/a de la Comisión Operativa Estatal, a Delegados y Delegadas a la Convención Nacional Democrática, de conformidad con los Estatutos de Movimiento Ciudadano, misma que estará a disposición de los interesados a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en estrados de la oficina de la Comisión Operativa Estatal con domicilio en calle Josefa Castelar No. 4, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; así como en la página web www.movimientociudadano.mx

Sexta. La entrega de las solicitudes de registro de las y los precandidatas/os a ocupar los cargos a que se refiere la Base Quinta de la presente Convocatoria, se realizará de manera individual durante los días 14 al 16 de agosto de 2017, ante la representación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, misma que estará instalada en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal con domicilio en calle Josefa Castelar No. 4, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, en horario de 10:00 a 15:00 hrs. y de 18:00 a 20:00 hrs.

Séptima. Las solicitudes de registro de las precandidatas y de los precandidatos, en todos los casos, deberán presentarse por duplicado y acompañarse de los documentos que se señalan a continuación:

- a) La solicitud de registro que al efecto proporcionará la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, deberá contener lo siguiente:
 1. Apellidos paterno, materno y nombres.
 2. Domicilio.
 3. Lugar y fecha de nacimiento.
 4. Ocupación.
 5. Clave de la credencial para votar con fotografía.
 6. Dos fotografías tamaño infantil, blanco y negro.





movimientociudadano.mx

7. Fecha de ingreso a Movimiento Ciudadano.
8. Cargos desempeñados dentro de Movimiento Ciudadano y por cuánto tiempo, en su caso.
9. Descripción del trabajo y/o actividades que haya prestado a Movimiento Ciudadano o a la Sociedad.
10. Currículum vitae.
11. Domicilio para oír y recibir notificaciones, en caso de no señalarlo se notificará por estrados, surtiendo está sus efectos legales, como notificación personal, a partir de su publicación.
12. Cargo al que aspira.

- b) Copia legible de la credencial para votar con fotografía o constancia de que se encuentra en trámite.
- c) Comprobante de afiliación a Movimiento Ciudadano.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emitirá los dictámenes que correspondan a más tardar el día 18 de agosto del año en curso, mismos que serán publicados en estrados de la Comisión Operativa Nacional, en los de la Comisión Operativa Estatal y en la página web de Movimiento Ciudadano www.movimientociudadano.mx

En la integración de los órganos de dirección colegiados, se deberá cumplir con la equidad de género.

Octava. Para ser integrante de la Comisión Operativa Estatal, deberá ser electo como integrante de la Coordinadora Ciudadana Estatal; para ser Coordinador/a de la Comisión Operativa Estatal deberá ser electo/a como integrante de la Comisión Operativa Estatal e integrante de la Coordinadora Ciudadana Estatal; para ser Presidente/a y Secretario/a Técnico/a del Consejo Ciudadano Estatal deberán ser electos como Consejeros Numerarios del Consejo Ciudadano Estatal, previo registro y dictamen favorable.

Novena. Ante la falta de solicitudes de registro de precandidatas o precandidatos a los cargos materia de esta Convocatoria o la improcedencia de los mismos, la Comisión Operativa Nacional, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad interna propondrá a las precandidatas y los precandidatos que correspondan.

Décima. La Convención Estatal estará conformada con los integrantes de la Comisión Operativa Estatal; los Diputados/as y Senadores/as de Movimiento Ciudadano al Congreso de la Unión; las Diputadas y los Diputados de Movimiento Ciudadano al Congreso del Estado; las Delegadas de Mujeres en Movimiento, las Delegadas y Delegados de Jóvenes en Movimiento y las Delegadas y Delegados de Trabajadores y Productores en Movimiento; los Movimientos Sociales acreditados por la Coordinadora





movimientociudadano.mx

Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, así como de las Delegadas y Delegados electos por criterios democráticos y representativos en las asambleas distritales respectivas de conformidad con lo previsto en el artículo 31, numeral 12, de los Estatutos; mismos que estarán debidamente acreditados a la Segunda Convención Estatal a celebrarse el día 20 de agosto de 2017 a las 11:00 Hrs. en calle Josefa Castelar No. 4, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala.

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de integrantes.
2. Declaratoria legal de quórum.
3. Declaratoria de instalación de los trabajos.
4. Informe de actividades del Coordinador de la Comisión Operativa Estatal.
5. Elección de escrutadores/as.
6. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatos/as a Consejeros/as Numerarios del Consejo Ciudadano Estatal.
7. Elección de Consejeros/as Numerarios del Consejo Ciudadano Estatal.
8. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatos/as a Presidente/a y Secretario/a Técnico/a del Consejo Ciudadano Estatal.
9. Elección de Presidente/a y Secretario/a Técnico/a del Consejo Ciudadano Estatal.
10. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatos/as a integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal.
11. Elección de integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal.
12. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatos/as a integrantes de la Comisión Operativa Estatal.
13. Elección de integrantes de la Comisión Operativa Estatal.
14. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatos/as a Coordinador/a de la Comisión Operativa Estatal.
15. Elección del Coordinador/a de la Comisión Operativa Estatal.
16. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatos/as a Delegados/as de la Convención Nacional Democrática.
17. Elección de Delegados/as de la Convención Nacional Democrática.
18. Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en su caso, de la declaración de validez de la Segunda Convención Estatal y de las elecciones en ellas realizadas.
19. Toma de Protesta.
20. Mensaje del Coordinador/a electo de la Comisión Operativa Estatal.





movimientociudadano.mx

21. Mensaje del Coordinador de la Comisión Operativa Nacional.
22. Himno Nacional.
23. Clausura

Décima primera. Si la Segunda Convención Estatal no pudiera celebrarse por falta de quórum, con base en lo que establece el artículo 89 de los Estatutos, se instalará una hora después, con los integrantes asistentes, bajo el mismo Orden del Día.

Décima segunda. Los acuerdos y decisiones de la Segunda Convención Estatal se tomarán con el voto directo, nominativo y expresado públicamente de la mayoría de los asistentes, de conformidad con el artículo 66 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos.

Décima tercera. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano.

Ciudad de México a 19 de julio de 2017

Atentamente
Por México en Movimiento
Comisión Operativa Nacional

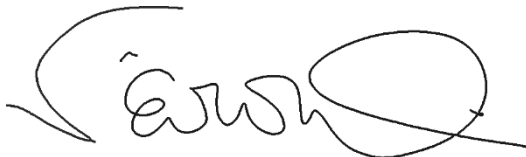


Dante Delgado
Coordinador



Pilar Lozano Mac Donald
Secretaria General de Acuerdos

Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos



Adán Pérez Utrera
Presidente



Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario

